

POR LAS QUE SOMOS...

...POR LAS QUE SERÁN



#YaNoSomosInvisibles

# Guía de Incapacidad Permanente

Tasia Aránguez Sánchez  
*Vocal estudios jurídicos de ADAEC*





## Guía de Incapacidad Permanente

### ¿Qué es la prestación de incapacidad permanente?

La prestación de incapacidad permanente se le reconoce a la trabajadora que a causa de su enfermedad no puede continuar trabajando.

### Requisitos

- Es necesario que la trabajadora haya sido diagnosticada.
- Es necesario que haya cumplido con todos tratamientos prescritos.
- Las limitaciones que le impiden trabajar han de ser previsiblemente permanentes.
- Debe estar afiliada y de alta en la Seguridad Social.
- Cumplir con un tiempo de cotización:

a) Si tienes menos de 31 años tienes que haber cotizado la tercera parte del tiempo transcurrido entre la fecha en que cumpliste los 16 años y la fecha del hecho causante (con un mínimo, en cualquier caso, de cinco años de cotización).

b) Si tienes 31 años o más tienes que haber cotizado la cuarta parte del tiempo transcurrido entre la fecha en la que cumpliste los 20 años y el hecho causante (con un mínimo, en cualquier caso de cinco años de cotización).

### ¿Dónde se pide?

La solicitud y la documentación se presentará en cualquiera de los centros de atención e información del Instituto Nacional de la Seguridad Social. La presentaremos en la oficina de la Seguridad Social que nos corresponda según nuestro domicilio.

### ¿Cómo se pide?

La trabajadora que quiera solicitarla tendrá que cumplimentar el modelo oficial de solicitud de Incapacidad permanente, que se encuentra en internet y aportar también la documentación que se indica en la solicitud (DNI, Informes Médicos, Libro de familia, Certificado de Matrimonio). En algunas provincias la oficina de la Seguridad Social pide cita previa para presentar la solicitud. No se necesita abogada.



## ¿Qué ocurrirá una vez que la pida?

- Una vez presentada la solicitud, un grupo de médicos y médicas del INSS elaborará un informe médico de síntesis.
- A partir de dicho informe, el equipo de valoración de incapacidades (EVI) emitirá un dictamen.
- A partir de ese dictamen, la dirección provincial del INSS emitirá una resolución declarando el grado de incapacidad, la cuantía de la prestación económica y el plazo a partir del cual se puede pedir la revisión de la incapacidad por empeoramiento.

## ¿Cuáles son los grados que me pueden dar?

Los grados posibles son la incapacidad parcial, la total para la profesión habitual, la absoluta para todo trabajo y la gran invalidez (cuando la trabajadora necesita asistencia de otra persona para los actos esenciales de la vida). En relación con la endometriosis, los grados más habituales son la incapacidad permanente total y la incapacidad permanente absoluta.

## ¿Qué diferencia hay entre la incapacidad permanente total y la incapacidad permanente absoluta?

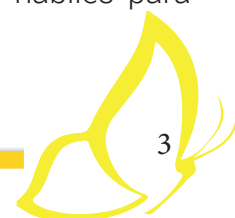
- Incapacidad permanente total: Se considera que no puedes realizar tu profesión habitual pero sí otra profesión. La incapacidad permanente total dará lugar a una prestación del 55% de la base reguladora, que puede incrementarse un 20% en algunos casos a partir de los 55 años.
- Incapacidad permanente absoluta: Se considera que no puedes realizar ninguna profesión. La incapacidad permanente absoluta dará lugar a una prestación del 100% de la base reguladora.

## ¿Cuánto tardan en resolver?

- Suelen llamarnos para evaluarnos al mes de presentar la resolución y al mes de ser evaluadas suelen resolver.
- La dirección provincial del INSS, dictará resolución en un plazo máximo de 135 días.
- Cuando no se dicte resolución en ese plazo se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo negativo.

## No estoy de acuerdo con la resolución: ¿puedo reclamar?

- Si no estás de acuerdo con la resolución tienes un plazo de 30 días para poner reclamación previa ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- La Administración tiene 45 días hábiles para contestar. Si no nos contestan se entiende denegada la reclamación previa.
- Cuando nos deniegan la reclamación previa o no nos contestan tenemos 30 días hábiles para interponer la demanda en el juzgado.



-Si queremos conseguir la incapacidad permanente es muy importante que estemos atentas a los plazos, pero en el caso de que se nos pasase el plazo para anteponer la reclamación previa o la demanda podríamos recurrir la decisión ante el juzgado, porque la jurisprudencia tiene una interpretación laxa sobre estos plazos.

## He trabajado en varias cosas, ¿cuál es mi profesión habitual?

Es aquella a la que la trabajadora dedicaba su actividad fundamental, durante los últimos doce meses.

## Consejos prácticos

-Lo fundamental es aportar la documentación medica que nos resulte favorable (la única documentación que la Administración va a evaluar es la que nosotras aportemos porque no disponen de medios personales para recabar todos nuestros informes y contrastarlos). Por eso seleccionaremos cuidadosamente los documentos que vamos a aportar.

-Tiene que ser información medica actualizada de la sanidad pública, especialmente de especialistas. No se tienen muy en cuenta los informes de médicos y médicas de cabecera, aunque pueden ser un complemento.

-Es muy importante tener informes de especialistas de la sanidad pública sobre las enfermedades que tenemos. Es fundamental que los informes especifiquen las limitaciones que presentamos a causa de las enfermedades.

-Cuando nos citen al EVI no es cuestión de mentir o exagerar, pero tampoco es el mejor día para demostrar que correrías una maratón, y menos, cuando sabes que no podrías hacerlo o que ello te llevaría a un coste alto en las horas y días siguientes. Por eso lo mejor es usar el sentido común en esa entrevista.

-En las pruebas físicas cuando nos pidan hacer estiramientos, no tenemos que llegar más allá de donde nos permita el dolor y cuando duela debemos hacer ver que nos duele, diciendo: "ah".

-Si tenemos recetadas muletas hemos de acudir con las muletas, si se tiene recetado bastón hemos de acudir con él, si tenemos recetada silla de ruedas hemos de acudir con ella.

-Es corriente que nos observen en la salida del EVI para comprobar si nos comportamos igual que en el interior de la consulta, así que debemos evitar en todo momento suscitar suspicacias sobre nuestro malestar.

**ANEXO I:** Ejemplo de solicitud de Incapacidad Permanente cumplimentada (normalmente solo es necesario rellenar los campos que se indican).

**ANEXO II:** Perfil de la trabajadora con endometriosis que obtiene la Incapacidad Permanente Total y perfil de la que obtiene la Absoluta. Jurisprudencia para alegar en juicio y motivos frecuentes de denegación

